

PÚBLICO

C.P. VIC. ORDINARIO N° 12.600/77 __/Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL MARITIMO ABASTIBLE, SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 08 JUL 2021

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de 1953 y sus modificaciones; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941 y sus posteriores modificaciones; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 2, de fecha 3 de enero 2005; el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, D. S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985; lo dispuesto en los artículos N° 125 y N° 126 del D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Terminal Marítimo Abastible, San Vicente.

b.- Descripción General.

Terminal para carga y descarga de productos líquidos a granel que cuenta con un sistema de amarra constituido por 14 puntos, con bitas de 150 toneladas de capacidad de tiro, distribuidas en 3 en duques de alba, 2 en la plataforma de carga, 4 postes de amarra y 5 boyas para la atención de naves de hasta 80.000 toneladas de desplazamiento y 250 metros de eslora.

La transferencia de los productos líquidos se efectúa mediante el bombeo por cañerías, que conectan los estanques de almacenamiento que se encuentran en tierra y que corren en la parte marítima del terminal, sobre la galería del puente de acceso del terminal, hasta un manifold aéreo que se ubica sobre la plataforma de transferencia, desde donde se conecta por medio de mangueras flexibles al manifold y la red de cañería de la nave. En el caso de descarga, se ocupan las bombas de la nave, y para la carga de la misma, se utilizan las bombas de tierra.

Las naves de eslora superior a 190 metros y hasta 250 metros, utilizarán el sistema multiboyas.

Las naves de eslora menor de 190 metros, pueden operar atracadas al cabezo del muelle o usando el sistema multiboyas.

El sistema de multiboyas, permite trabajar con naves separadas entre 4 y 10 metros de la infraestructura del terminal.

c.- Ubicación Geográfica.

Región del Bío Bío, Provincia de Concepción, Comuna de Hualpén, Bahía de San Vicente, sector playa de Lenga, en las siguientes coordenadas geográficas:

- Punto a) - Inicio Muelle Sector Playa.

Latitud : 36° 45' 45,28" S.

Longitud : 073° 09' 09,25" W.

- Punto b) - Muelle Punto de Quiebre.

Latitud : 36° 44' 49,97" S.

Longitud : 073° 09' 49,18" W.

- Punto c) - Muelle Cabezo.

Latitud : 36° 44' 42,55" S.

Longitud : 073° 09' 59,79" W.

Ref.: Carta SHOA N° 6112, Vª Edición de julio de 2012, en Datum Sistema de Referencia SIRGAS (WGS-84).

d.- Propietario.

Empresa Abastecedora de Combustibles S.A. (Abastible).

e.- Zona de Espera de Prácticos y Desembarque de Práctico.

1) Punto N° 1.

Para Naves Carga General de hasta 250 metros de eslora y Buques Tanque hasta 243 metros de eslora:

Un área circular de 1,5 cables de radio, con centro en Latitud 36° 44' 12" Sur y Longitud 073° 10' 18" Weste.

Nota:

El embarque de Prácticos para buques tanque superiores a 243 metros de eslora, debe efectuarse en la ZEP para alije (Latitud: 36° 34' 00" S. y Longitud: 073° 03' 00" W.), ubicada 2 MN al Norte de la isla Quiriquina, para dirigirse posteriormente en prepilotaje hasta la bahía de San Vicente.

2) Punto N° 2.

Para Naves Porta Contenedores y Carga General con eslora superior a 250 metros y hasta 367 metros de eslora:

Un área circular de 2 cables de radio, con centro en Latitud 36° 43' 35,2" Sur y Longitud 073° 11' 04" Weste.

3) Zona de Desembarco de prácticos para el Terminal Abastible.

Latitud 36° 44' 34" Sur y Longitud 073° 10' 00" Weste, radio de 1 cable.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6112, Vª Edición, de julio de 2012, en Dátum WGS-84.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Punto de Fondeo "A", en Latitud 36° 44' 33" Sur y Longitud 073° 10' 55" Weste, al 284° y 7,8 cables del cabezo Muelle Abastible, para esloras máximas de hasta 250 metros.

Asimismo, se deberán tomar las siguientes consideraciones:

- 1) Con el propósito de dejar libre el área de maniobra de las Naves que entran o salen del Puerto de San Vicente, los Buques que fondeen a la gira sólo podrán hacerlo en la zona que se indica, previa autorización de la Capitanía de Puerto de San Vicente (CBT-23), canal 16 VHF.
- 2) Las Naves que recalén y queden fondeadas a la gira, deberán considerar un radio de borneo que no interfiera el esquema de separación de tráfico.
- 3) La nave que requiera desplazarse dentro de los límites de la bahía o zarpar fuera de ella, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto de San Vicente (CBT-23), canal 16 VHF.
- 4) Toda nave que recale a la bahía de San Vicente, deberá contar con su carta de papel y/o electrónica SHOA N° 6112 actualizada. Será responsabilidad de la Agencia que represente a la Nave, la provisión oportuna de la mencionada carta náutica.
- 5) Por motivos de seguridad para efectos de embarque y desembarque en el Punto de Fondeo "A", se considerará una altura de ola no mayor a 1,5 metros.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6112, Vª Edición, de julio de 2012, en Dátum WGS-84.

g.- Límites del Puerto.

La línea imaginaria que sigue el meridiano que pasa por el Faro Punta Hualpén (Longitud: 073° 11' 28,5" W), hasta la intersección con la línea imaginaria del paralelo, que proyectado pasa por Punta Prado (Latitud: 36° 43' 17,5" S).

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales para el sector de Lengua en la Bahía de San Vicente:

1) Dirección y velocidad del viento predominante, en nudos:

La frecuencia del viento en la Bahía de San Vicente, presenta un predominio de las direcciones del segundo y tercer cuadrante. Sin embargo, el viento de mayor incidencia es de componente Norte.

A continuación, se describe la dirección e intensidades registradas en el estudio de maniobrabilidad aprobado:

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD MEDIA
Verano	S-SW	35 nudos.
Otoño	N	52 nudos.
Invierno	S-SW-N	47 nudos.
Primavera	S-SW	35 nudos.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

ÉPOCA	DIRECCIÓN	VELOCIDAD MEDIA
Invierno - Profundo	Todas	0,2 Nudos.
Invierno - Superficial	Todas	0,3 Nudos.

3) Altura de la ola, en metros:

ÉPOCA	FRECUENCIA %	ALTURA	DIRECCIÓN
ANUAL	11,4"	0 – 0,5 mts.	NW
	38,29"	0,5 – 1,0 mts.	NW
	47,93"	1,0 – 2,5 mts.	NW
	1,02"	Mayor 2,5mts.	NW

4) Amplitud de la marea, en metros:

AMPLITUD DE LA MAREAS EN SICIGIAS	
Máxima altura sobre N.R.S.	+2,038 mts.
Mínima Altura sobre N.R.S.	0,00 mts.

5) Tipo de Fondo:

- 0,00 a 3,05 m Arena fina. Limpia. Bajo porcentaje de conchuela y mica. Algo de arena gruesa y grava fina cuarzosa, color gris oscuro.
- 3,05 a 3,60 m Arena de grano medio a fino, limpia, mal graduada, uniforme. Algunas gravas finas de cantos angulares y redondeados. Color gris oscuro.
- 3,60 a 7,10 m Arena fina a media, algo limoso. Algo de arena gruesa y conchuelas, mal graduada, subangular, color gris oscuro con granos rojizos y de cuarzo blanco.
- 7,10 a 22,25 m Arena media a fina algo limosa, zona con algo de arena gruesa, lentes de conchuelas fragmentadas, subangular. Color negro con granos rojos.

6) Visibilidad:

Mínima 1 milla náutica.

i.- Sitios o Frentes de atraque y Boyas:

Extensión Plataforma Central : 30 metros de frente por 22,5 metros de fondo.
Extensión Puente de Acceso : 2.200 metros.
Orientación : 308°.
Duques de Alba : 3 NR., según siguiente detalle:

- **DA 1** : Latitud : 36° 44' 44,26" S.
Longitud : 073° 09' 56,76" W.
- **DA 2** : Latitud : 36° 44' 47,16" S.
Longitud : 073° 09' 53,01" W.
- **DA 3** : Latitud : 36° 44' 48,03" S.
Longitud : 073° 09' 51,59" W.

Postes de Amarre : 4 NR., según siguiente detalle:

- **PA 1** : Latitud : 36° 44' 43,22" S.
Longitud : 073° 09' 59,76" W.
- **PA 2** : Latitud : 36° 44' 44,01" S.
Longitud : 073° 09' 58,50" W.
- **PA 3** : Latitud : 36° 44' 45,92" S.
Longitud : 073° 09' 54,05" W.
- **PA 4** : Latitud : 36° 44' 46,69" S.
Longitud : 073° 09' 52,95" W.

Boyas de Amarre : 5 NR., numeradas en sentido horario, según siguiente detalle:

- Boya 1 (NNW del cabezo del muelle).
Latitud : 36° 44' 39,69" S.
Longitud : 073° 10' 01,91" W.
- Boya 2 (ESE del cabezo del muelle).
Latitud : 36° 44' 43,29" S.
Longitud : 073° 09' 47,03" W.
- Boya 3 (ESE del cabezo del muelle).
Latitud : 36° 44' 48,79" S.
Longitud : 073° 09' 46,25" W.
- Boya 4 (SE del cabezo del muelle).
Latitud : 36° 44' 48,17" S.
Longitud : 073° 09' 52,40" W.
- Boya 5 (S del cabezo del muelle).
Latitud : 36° 44' 44,07" S.
Longitud : 073° 09' 59,25" W.

Notas:

- 1) Las Boyas 1,2, 3 y 5 poseen ganchos de escape dobles de 100 toneladas c/u para una capacidad de tiro de 200 toneladas.
- 2) La Boya 4 posee gancho de escape doble de 75 toneladas c/u para una capacidad de tiro de 150 toneladas.
- 3) Las boyas del Terminal poseen iluminación para su operación nocturna.

Ductos : 6 NR., de los cuales 4 son para la carga y descarga de productos líquidos a granel y 2 ductos son para transferencia de gas.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las naves:

Eslora Máxima : 250 metros.
Calado Máximo : 13,4 metros.
Manga Máxima : 44 metros.
Desplazamiento Máximo : 80.000 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

1) Atraque y Desatraque:

- Naves hasta 190 metros de eslora, pueden operar atracadas al muelle. También podrán amarrar al sistema multiboyas, quedando separadas 4 metros aproximadamente del terminal.
Para naves de menor eslora y que no puedan usar las boyas N° 4 y N° 5, por el ángulo con que quedarían trabajando las amarras y la interferencia de éstas con la estructura del muelle, pasarán traveses a los postes de amarra.
- Naves mayores de 190 metros y hasta 250 metros de eslora, podrán mantenerse desatracadas aproximadamente a 10 metros del frente de atraque amarradas al sistema multiboyas.
Estas naves no atracan al terminal y su separación se ha determinado tomando en consideración los movimientos transversales que las puedan afectar, las condiciones climáticas de diseño y sus límites operacionales.
- Previo a la recalada de una nave al terminal y con una antelación de a lo menos 24 horas, el Terminal Marítimo deberá informar por escrito a la Autoridad Marítima Local, el arribo de la nave y presentará el diagrama de amarre, especialmente para aquellas naves menores a 190 metros de eslora que amarrarán al sistema de multiboyas.

2) Bandas de Atraque: Babor a muelle.

3) Maniobras Simultáneas: No autorizadas.

4) Maniobras de abarloomiento: No autorizadas.

5) Rancho de naves: No autorizadas.

6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

- 14 espías de 220 metros de largo (3 espías a las boyas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5; y 2 espías a la boya N° 4); y ancla de estribor con 7 a 8 paños de cadena
- Queda prohibido el uso de alambres, como elementos de amarre.

7) **Descripción de las maniobras empleando el Reloj de Mareas:**

No considerado.

m.- **Ayudas a la Navegación.**

1) **Aproximación:**

Baliza (Poste de Amarra):

Latitud : 36° 44' 43,24" S.

Longitud : 073° 09' 59,64" W.

Boya Señalización:

Latitud : 36° 44' 55,96" S.

Longitud : 073° 10' 02,89" W.

2) **Fondeo:**

Se encuentran instaladas dos balizas sobre el puente de acceso, en la demarcación verdadera 151°, que desde la proa indicarán el punto de fondeo del ancla. La aproximación al punto lo indicará la lancha de amarra.

Baliza (Poste de Amarra):

Latitud : 36° 45' 09,7" S.

Longitud : 073° 09' 34,7" W.

Baliza Señalización:

Latitud : 36° 45' 18,2" S.

Longitud : 073° 09' 28,8" W.

Nave fondea ancla de estribor con 7 u 8 paños de cadena.

n.- **Límites Operacionales.**

Maniobras: Permitido las 24 horas del día, mientras esté operativo el sistema de señalización marítima.

Maniobras	Visibilidad	Vientos		Olas (metros)	Corriente (nudos)
		Dirección	Velocidad (nudos)		
Amarre y Desamarre	1 Milla	Norte Sur	10 20	1,5	0,4
Faena Carga y Descarga	Sin restricción	Norte Sur	15 25	1,9	Sin restricción
Permanencia	Sin restricción	Norte Sur	15 25	1,9	0,4
Salida del Puerto (Nave no atracada, se encuentra Fondeada a la Gira Punto "A")	500 metros	N/C	25	1,5	Sin restricción

Notas:

- 1) Para maniobras de amarre/desamarre, el puerto deberá encontrarse en condición NORMAL.

- 2) Para maniobras en permanencia:
 - La nave antes de alcanzar los parámetros máximos de operación, deberá estar preparada para abandonar el terminal.
 - La nave deberá abandonar inmediatamente el terminal, cuando el viento de componente Norte alcance los 12 nudos, asociado a un "Sistema Frontal en aproximación".
 - Al sobrepasar los parámetros de límites establecidos, las naves no pueden atracar al muelle. Cuando ello ocurra con una nave amarrada, ésta deberá ser desatracada antes que las condiciones meteorológicas y oceanográficas empeoren y se ponga en riesgo la seguridad de la nave, su dotación o las instalaciones del muelle.
- 3) Para cualquier eslora, es conveniente mantener un resguardo bajo quilla de 2,06 metros (UKC), manteniendo los límites operacionales establecidos.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

- 1) **Cartas Náutica:** Carta SHOA N° 6110 y N° 6112 (electrónica).
- 2) **Uso de Prácticos:** Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S.(M) N° 397, del 8 de mayo de 1985.

El Servicio de Practicaje será obligatorio para toda nave nacional o extranjera.

El Capitán de Puerto de San Vicente, dispondrá que él o los Prácticos se embarquen sin previa solicitud, cuando se presenten una o más de las siguientes condiciones:

Al existir "Aviso de Mal Tiempo".

- Ante pronóstico "prefrontal" o con evidencias de los primeros indicios de este pronóstico: viento rolando al Norte con intensidades de 12 o más nudos.
- Ante pronósticos de Marejadas.
- A solicitud del Capitán de la nave.

- 3) **Uso de remolcadores:** Según rangos de esloras:

Naves	Maniobra Atrache/Desatracado	Salidas de Emergencia
Esloras hasta 190 metros.	2 RAM con propulsión ASD con un total de 127 ton. (BP) en conjunto.	3 RAM con propulsión ASD; total de 149 ton. BP.
Esloras mayor a 190 y hasta 250 metros.	2 RAM tipo ASD con un total de 128 toneladas de tiro (BP) en conjunto.	3 RAM tipo ASD con un total de 149 toneladas de tiro (BP) en conjunto.

Dependiendo de las condiciones de tiempo existentes en el momento de la maniobra, el Práctico determinará la forma de empleo de los RAM.

- 4) **Uso de Lancha de Prácticos:** La Agencia de naves gestionará el apoyo de una lancha de apoyo de Prácticos para la maniobra de embarque y desembarque respectivamente, con 3 tripulantes (patrón, proel y popel).

- 5) **Lanchas de Amarre:** La Agencia de naves gestionará el uso de dos lanchas de amarre para pasar las espías en la maniobra de atraque y desatraque de naves.
- 6) **Amarradores:** El personal de amarradores deberá ser proporcionado por la respectiva Agencia de naves, no pudiendo ser inferior a 6 personas (3 en cada lancha, independiente de la dotación base de la lancha). Los amarradores deberán permanecer durante toda la maniobra con sus chalecos salvavidas puestos. Cuando la nave amarre a muelle, la Agencia deberá proveer 3 amarradores por cada estación de amarre.

o.- Situaciones Especiales:

Ante condiciones de tiempo adversas, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento C.P. SAN VICENTE Ord. N° 3.150/4/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, "Plan subsidiario Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de San Vicente".

p.- Otras informaciones:

1) Resoluciones SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/04/163, de fecha 30 de octubre de 2003, que "Aprueba Estudio Oceanográfico", realizado por la empresa GEOMAR Ingeniería Ltda., consistente en los análisis de datos de olas.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/04/164, de fecha 31 de octubre de 2003, que "Aprueba Estudio Oceanográfico" realizado por la empresa GEOMAR Ingeniería Ltda., consistente en las mediciones y análisis de corrientes, mareas, vientos y olas.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24/128, de fecha 31 de agosto de 2011, considera "CON VALOR HIDROGRÁFICO" el estudio batimétrico realizado por la empresa Consultora e Ingeniería GEOMAR Ltda., en el sector de San Vicente, VIII Región.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

Resolución D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/889 VRS., de fecha 8 de julio de 2011, la cual aprueba definitivamente el Estudio de Maniobrabilidad para Naves hasta 250 m. de eslora, Terminal Marítimo Abastible, San Vicente.

3) Resolución que aprueba inspecciones:

El Muelle estará habilitado mientras mantenga vigentes y aprobadas las siguientes inspecciones:

- Bienal de Sistema Multiboyas y sus partes móviles, a contar del 30 de noviembre de 2012, según Resolución C.P.VIC. Ord. N° 12.600/4, de fecha 12 de enero de 2021, conforme a lo indicado en el artículo N° 128 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.
- Anual del Terminal Marítimo, de acuerdo al artículo N° 127 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, con su correspondiente Certificado de Seguridad.

4) Resolución que aprueba certificación Código P.B.I.P.:

Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria N.º CLSVE-0013/2017, de fecha 31 de octubre de 2021, para "Buques Graneles Líquidos", refrendado con fecha 8 de mayo de 2020, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2022.

5) Planes de Contingencia para Combatir Derrames:

El Plan de Contingencia para el control de Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancias Susceptibles de Contaminar del "Terminal Marítimo San Vicente", perteneciente a la empresa ABASTIBLE S.A., se encuentra aprobado mediante Resolución D.G.T.M. Y M.M. N° 12.600/05/1088 VRS, de fecha 18 de octubre de 2016 (vigencia 5 años).

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de San Vicente.

Telefono : +56 41 2541954 – +56 41 2547226.

Email : cpsanvicente@directemar.cl / opercpsvc@directemar.cl.

Terminal Marítimo San Vicente ABASTIBLE.

Niombre : Sr. Sebastián Montero Moran.

Telefono :

Dirección :

Email :

Nombre : Sr. Néstor Cofré Saavedra (Operador)

Telefono :

Dirección :

Email :

Nombre : Supervisor de Muelle de Turno.

Telefono : +56 973883804.

Dirección : Camino a Lenga 3555, Hualpén.

Email : operador.muelle@abastible.cl / operador.muelle@hualpengas.cl

Nombre : Loading Master de turno.

Telefono : +56 942169390.

Dirección : Camino a Lenga 3555, Hualpén.

Email : operador.muelle@abastible.cl / operador.muelle@hualpengas.cl

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés:

Informaciones complementarias de carácter general para la operación segura de las naves en la Bahía de San Vicente:

- 1) Se establece un área de seguridad de 200 metros con centro en el manifold de la nave, cada vez que ésta se encuentre en proceso de descarga y de 250 metros entorno al terminal marítimo, prohibiendo cualquier actividad de pesca o buceo artesanal en cercanías, siendo responsabilidad de la empresa el control y vigilancia, objeto impedir el ingreso al área de seguridad.

- 2) Las naves que arriban a San Vicente para atracar a este terminal, ingresarán a la "Zona de Espera de Prácticos" señalada para tal efecto en el punto N° 5, a una velocidad no mayor a 4 nudos, donde esperarán al Práctico sin fondear. Para el caso de la nave que fondee a la gira, seguirá la misma instrucción mencionada anteriormente.
- 3) Cuando al arribo de una nave, el Capitán de esta informe que no posee los elementos de maniobra mínimos que señala esta resolución, el Práctico designado para la maniobra de amarre procederá a fondear el buque a la gira en el área señalada en el punto N° f) de la presente resolución. El Agente que representa la nave gestionará los elementos de maniobra faltante, solicitará la recepción y libre plática correspondiente, con el objeto de permitir el ingreso de personal a bordo con el apoyo del material de maniobra faltante. Finalmente, el Agente deberá ingresar una nueva solicitud de amarre.
- 4) En el caso que, durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecie que los elementos de maniobra no son los suficientes, conforme a lo dispuesto en esta resolución, suspenderá la maniobra para proceder a fondearla a la gira, donde permanecerá hasta contar con los elementos de maniobra suficientes.
- 5) Si durante la maniobra de amarre, el Práctico aprecia que las condiciones ambientales han variado o superado algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones, asesorando al Capitán de la nave para no poner en riesgo la seguridad de la maniobra y de las personas que trabajan en ella, acto seguido, interrumpirá la maniobra y procederá a sacar la nave del terminal, para fondearla a la gira e informará de lo sucedido al Capitán de Puerto.

2.- **DERÓGASE**, la Resolución C.P. VIC. ORD. N° 12.600/72, de fecha 01 de julio de 2021.

3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
GUIDO FUENTES ZURITA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ABASTIBLE S.A.
- 2.- B&M.
- 3.- AGENTAL.
- 4.- ULTRAMAR.
- 5.- SAAM.
- 6.- MARVAL.
- 7.- AGUNSA.
- 8.- IAN TAYLOR.
- 9.- N &K.
- 10.- BROOM.
- 11.- SOMARCO.
- 12.- NACHIPA.
- 13.- C.J. II Z.N. (T.).
- 14.- D.S.O.M.
- 15.- D.I.M. Y M.A.A.
- 16.- G.M. DE TALCAHUANO.
- 17.- ARCHIVO.